



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
JOSE ESTEBAN GALVEZ MARTINEZ
02/12/2020

DON JOSE ESTEBAN GALVEZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL JUCAR (ALBACETE)

CERTIFICO:



FIRMADO POR
EL ALCALDE
PEDRO ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ
02/12/2020

Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros y dentro del **punto sexto** del orden del día, el siguiente acuerdo que paso a transcribir del borrador del acta correspondiente:

Punto 6º.- APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MUTACION DEMANIAL DEL EDIFICIO ESCOLAR DE CASAS DEL CERRO PARA SU DESTINO A SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL (SEGEX 599482P)

Expone el Sr. Alcalde que se considera necesario disponer en un futuro próximo de un servicio público funerario de velatorio en el término municipal, entendiéndose adecuado destinar a tal fin el edificio del antiguo colegio de Casas del Cerro habida cuenta de que desde hace años se encuentra en desuso y no es previsible su reapertura como centro de enseñanza. Informa que recientemente celebró una reunión para exponer la iniciativa a los habitantes de la pedanía, a la que asistieron padres y madres de niños en edad escolar y otras personas interesadas, que se mostraron favorables. En cualquier caso de lo que se trata ahora, subraya el Sr. Alcalde, es de iniciar el procedimiento, que contempla en su tramitación la apertura de un período de información pública para la presentación de alegaciones así como la petición de autorización previa de desafectación a la Delegación Provincial de Educación, requisito éste imprescindible.

Así pues, considerando que con fecha 23 de octubre de 2020 se inició expediente de mutación demanial del edificio (antiguo Colegio público) ubicado en el interior de la parcela 78 del polígono 16 de este término municipal, con referencia catastral 02007A016000780000YK, en el límite del casco urbano de la pedanía de Casas del Cerro, con calificación jurídica de bien de dominio público e inscripción en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación con el nº 37 del Epígrafe 1.1.1.

Considerando que el referido edificio, en desuso para el servicio público de la enseñanza desde hace aproximadamente quince años, resulta ya innecesario a tal finalidad y puede destinarse a otros objetivos y aspiraciones del municipio.

Considerando, en este sentido, que el Municipio tiene la necesidad de contar con un velatorio, instalación de la que carece en estos momentos y que sería beneficiosa para el interés público y la población; y que el edificio mentado, por sus características, puede resultar adecuado e idóneo a tal fin.

Considerando que el Ayuntamiento, como Entidad Pública administrativa, tiene la potestad de crear los servicios que entren dentro de su competencia.

Visto el informe de Secretaría de 1 de noviembre de 2020 en relación a los aspectos jurídicos de este asunto, legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe técnico de 9 de noviembre de 2020, también incorporado al expediente.

En atención a todo lo expuesto, y sometido el asunto a votación, en armonía con la propuesta contenida en el expediente de la sesión y por mayoría de los ocho miembros



ACUERDO PLENO 30-11-20.APROBACION INICIAL EXPTE. MUTACION DEMANIAL ANTIGUO COLEGIO DE C. DEL CERRO - SEFYCU 2341222



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE ESTEBAN GALVEZ MARTINEZ
02/12/2020



Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL JÚCAR

NIF: P0200700C

Secretaría e Intervención

Expediente 599482P

presentes de los nueve que de derecho integran la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el cambio de destino del edificio (antiguo edificio escolar) sito en la pedanía de Casas del Cerro, dentro de la parcela 78 del polígono 16 (referencia catastral 02007A016000780000YK) y superficie de 150,74 m2 según medición técnica de 9 de noviembre de 2020, para instalación de Velatorio Municipal (servicio funerario) como mutación demanial interna, sin que suponga alteración de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.*

SEGUNDO: *Que se someta el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones, y que se solicite simultáneamente la emisión de autorización para la desafectación del servicio educativo del inmueble a la Dirección Provincial de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 605/87, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa de la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal.*

TERCERO: *Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.*

CUARTO: *Cuando el acuerdo sea definitivo, reflejar en el Inventario de Bienes el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.*

QUINTO: *Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente para la realización de gestiones y firma de todos los documentos que resulten precisos en relación con este asunto y para la ejecución de los acuerdos adoptados."*

Y para que conste, surta sus efectos oportunos y añadir al expediente de su razón se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia del art. 206 del RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, en la fecha que figura electrónicamente al margen.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
PEDRO ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ
03/12/2020



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

Código Seguro de Verificación: AKAA HTKU W2ZD D3MZ WXRf

ACUERDO PLENO 30-11-20.APROBACION INICIAL EXPTE. MUTACION DEMANIAL ANTIGUO COLEGIO DE C. DEL CERRO - SEFYCU 2341222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaladeljucar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2